

Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº O12 -2023-MPCH

Chepén, 03 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Titular del Pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el personal del empleo público se clasifica en **Funcionario Público**, que es quien desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; y en **Empleado de Confianza**, que es quien desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...).

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000132-2022-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión Nº 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados, concluyendo, entre otros, que, resulta posible la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral del D. Leg. Nº1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado; para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el informe técnico Nº 991479-2021-SERVIR-GPGSC.

Que, la Ley N°29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N°1057, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimientos de selección.

Que, estando disponible el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO el despacho de alcaldía ha decido DESIGNAR al Ing. JUAN LENIN FLORIAN FLORIAN en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO de la entidad.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Ing. JUAN LENIN FLORIAN FLORIAN en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO de la entidad, con eficacia a partir del 01 de enero en el cargo de confianza.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la subgerencia de gestión del talento humano realice el contrato correspondiente; en tal sentido se AUTORIZA la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg n.°. 1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley n.° 29849; en lo que resulte aplicable, como CAS Directivo.









Municipalidad Provincial de Chepén



ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sugerencia de Gestión de Talento Humano, para los fines pertinentes; así como notifiquese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





